

Proyecto de Ley Orgánica de Regulación y Promoción de la Inteligencia Artificial

El pasado 20 de junio de 2024 se presentó en la Asamblea Nacional el referido proyecto de ley con la normativa que busca regular diferentes aspectos y situaciones relacionadas con la Inteligencia Artificial, y la cual tiene la finalidad el anticiparse a posibles abusos, daños y fallas, con una diversidad de herramientas según cada caso en particular.

A continuación, detallamos las siguientes novedades del proyecto de ley:

Alcance	Busca regular todas aquellas actividades de investigación, desarrollo, despliegue y comercialización y uso de sistemas de inteligencia artificial por parte de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo tratamiento se efectúe en territorio ecuatoriano o que generen efectos jurídicos sobre personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país.
Aplicación	De forma particular en la materia y de manera complementaria en materia de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública, defensa del consumidor, competencia y derecho administrativo.
Responsable	Se entenderá por <u>Responsable</u> a aquel que determina los propósitos y las condiciones de uso del sistema de la IA. El <u>Encargado</u> será la entidad o persona física que actúe bajo la autoridad del responsable de inteligencia artificial y que procese datos personales en nombre de este último.
De las obras	Literarias y artísticas originales generadas con la asistencia de sistemas de IA, en las que exista una contribución creativa humana sustancial , serán susceptibles de protección por derecho de autor. Aplicando medidas tecnológicas efectivas se podrá controlar el acceso y uso de obras protegidas por derechos de autor.
Sanciones Civiles	La responsabilidad civil por infracciones al derecho de autor y derechos conexos vinculados con obras generadas con asistencia de IA, se regirá por las normas generales en materia de daños y perjuicios previstas en la legislación civil y de propiedad intelectual.
Sanciones Penales	Aquellas infracciones deliberadas y a escala comercial de derechos sobre obras generadas con asistencia de IA, o por reproducción se regularán por las disposiciones del Código Penal en materia de propiedad intelectual.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2024. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.